



"Nunca Más", 40° Aniversario del Informe de la CONADEP

Expte: 4116-335858/2024

TESTIMONIO:

/// El Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

COMUNICACION:

Artículo 1°: *El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo y a través del área correspondiente, para que se respete el área de delimitada para el guardado de embarcaciones, carros y demás elementos, de la zona de pesca artesanal en la Bajada Náutica de Claromecó.-*

Artículo 2°: *Transcribir Vistos y Considerandos.-*

Artículo 3°: *La presente Comunicación será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-*

Artículo 4°: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-*

COMUNICACIÓN N° 3086/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES ARROYOS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Dra. Rocío Liébana
Secretaria
H.C.D. Tres Arroyos

Dra. Mara Vanina Redivo
Presidente
H.C.D. Tres Arroyos

VISTO:

La proximidad de la temporada estival en Claromecó, el movimiento de residentes y turista que esta época conlleva, la necesidad de cuidar las zonas de paseo y entornos naturales de esta villa balnearia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 7380/2020 declara de interés turístico y cultural la pesca artesanal de Claromecó y, en ese sentido es fundamental que la zona de la Bajada Náutica de ese balneario se encuentre ordenada, limpia y visualmente atractiva para residentes y turistas;

Que, las embarcaciones, carros, tractores y elementos de pesca artesanal tienen un área delimitada para tal fin: sobre la playa, donde se ha agregado tierra negra, entre la bajada vehicular propiamente dicha y el arroyo.;

Que, actualmente, se pueden observar cajones de pesca, nasas, carros y embarcaciones sobre la costanera, en zona de paseo y de estacionamiento de vehículos particulares.-
